



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 402

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 506-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de fecha 13 de noviembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "CAR Cieneguilla", de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 667-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2019, de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1997-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 2170-2019/INABIF-UA de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Unidad de Administración y el Informe N° 652-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de noviembre de 2019, el Director (e) del CAR Cieneguilla, recibió de la señora Asteria Adelinda Ávila Chávez, veinticuatro (24) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 429.60 (Cuatrocientos veintinueve con 60/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 506-2019/INABIF-USPPAM-CAR-C de fecha 13 de noviembre de 2019, el Director (e) del CAR Cieneguilla, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada, de fecha 13 de noviembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, con la Nota Informativa N° 667-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, en el ámbito de sus competencias, comunica al Coordinador de la Sub Unidad de Logística, que se ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, en este sentido, solicita derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Cieneguilla, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 1997-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística solicitó a la Directora de la Unidad de Administración derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica con la finalidad de proseguir con el trámite de aceptación de la donación; asimismo, comunica que la señora Asteria Adelinda Ávila Chávez, manifestó su deseo de no firmar el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones;

Que, mediante Memorando N° 2170-2019/INABIF-UA de fecha 27 de noviembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

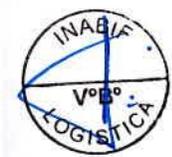
Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 652-2019/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 402

## **Resolución de la Dirección Ejecutiva**

Lima, 09 DIC. 2019

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial Nº 185-2019-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Asteria Adelinda Ávila Chávez, identificada con DNI Nº 06038140, a favor del INABIF - CAR Cieneguilla.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora Asteria Adelinda Ávila Cháve, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Cieneguilla, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Miceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

402-2019/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : CAR CIENEGUILLA

Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de noviembre de 2019					
	Asteria Adelinda Ávila Chávez DNI N° 06038140					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	24	Unidad	MEROPENEM X 500 GR AMPOYA	02/2021	17.90	429.60
TOTAL S/.						429.60

